**MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO, EMBARGO Y CITACIÓN DE REMATE LEY 22.172**

*El Oficial de Justicia que designe la Dirección General de Mandamientos Corte Suprema de Justicia de la Nación, luego de recibido el presente y con las formalidades de ley:*

*1)-Deberá constituirse en el domicilio el demandado* **ALVEZ MIGUEL ANGEL** *(cuyos datos personales obran en la demanda que se adjunta), sito en* **CALLE LA PAMPA N° 2392, Localidad: CONCORDIA, Provincia de ENTRE RIOS, C.P: 3200,** *e INTIMARLO DE PAGO por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 73/100 ($ 19.088,73.-)reclamados en concepto de capital, con más el 15% presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución de conformidad a lo resuelto en los autos caratulados* **" DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD C/ ALVEZ MIGUEL A. – EJECUCIÓN FISCAL-EXPTE. N° FCB 66/2019",** *que tramitan por ante este Juzgado Federal N°2 a mi cargo, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, sito en calle* **Concepción Arenal 690 Piso 6**. *de esta Ciudad. 2).-En defecto del pago procederá a trabar EMBARGO suficiente sobre los bienes muebles del deudor por las sumas antes indicadas. 3)- Asimismo se le hará saber al demandado que QUEDA CITADO DE REMATE, a efectos que oponga excepciones si las tuviera, dentro del plazo de (5) cinco días (con la ampliación que por distancia corresponda, art. 158 del CPCCN) y constituya* **domicilio electrónico** *en igual término, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 40,41,42 y 133 del CPCCN, Ac. Nros. 31/11,38/13,39/13,7/14 de la CSJN y Ley 26.685) y de mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 542 y 544 del CPCCN). Las notificaciones en Secretaría serán los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado (conf. art. 133 del CPCCN). 4).- REQUERIMIENTO AL EMBARGADO: Se le hará saber asimismo que: a) debe manifestar si los bienes afectados a este embargo se encuentran a su vez embargados o prendados o reconocen otro gravamen y en su caso, por orden de que Juez y en que expediente, indicando nombre y domicilio de los acreedores, bajo apercibimiento de ley, y si no se hallare presente el dueño de los bienes, queda notificado que debe formular dicha manifestación dentro del plazo fijado para oponer excepciones ( art. 531 del CPCC); b) debe abstenerse de cualquier otro acto respecto de los bienes objeto de embargo bajo apercibimiento de sanciones penales (art. 214 del CPCC). 5) DEPOSITARIO: Se hará saber al depositario de los bienes que sean objeto de eventual embargo, que deberá ponerlos a disposición del Juzgado dentro del día siguiente a ser intimado a hacerlo, sin poder invocar el derecho de retención. En caso de incumplimiento, será denunciado penalmente. (art. 217 del CPCC).*

*PROVIDENCIA QUE ORDENA LA MEDIDA: "Córdoba, marzo 2021.*

*Por presentado. Por cumplimentado el requerimiento efectuado. Téngase al compareciente por parte en el carácter invocado a mérito del poder acompañado debidamente juramentado y con el domicilio legal y electrónico constituidos. Por competente el Tribunal. Por promovida demanda de ejecución fiscal en contra de ALVEZ MIGUEL ANGEL. Líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo(de ser requerido) y citación de remate, como se pide por la suma de $19088.73 con más el 15%previsto para responder a intereses y costas, y con la aclaración de que la intimación de pago que se ordena en el mandamiento, importa la citación para oponer excepciones, si las tuviera, dentro del plazo de (5) cinco días (con la ampliación que por distancia corresponda, art. 158 del CPCCN), y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico en igual término, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (arts. 531, 40, 41, 42 y133 del CPCCN, Ac. Nros. 31/11, 38/13, 39/13, 7/14 de la CSJN y Ley 26.685). Queda a cargo del ejecutante la confección del mandamiento ordenado, el que se deberá ajustar al modelo utilizado en la Secretaría a los fines de unificar su forma y contenido. El mismo deberá ser digitalizado, en formato pdf, en un documento separado titulado "Mandamiento", y acompañado en formato papel para ser firmado en forma ológrafa por el suscripto y remitido para su diligenciamiento, a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, u Oficial de Justicia o Juez de Paz que por jurisdicción corresponda. De la misma forma, deberá acompañarse al Tribunal la documental que deba adjuntarse al mismo (debidamente foliada, firmada y sellada por el letrado*

Escaneado con CamScanner

*interviniente) en formato papel. Queda autorizado el compareciente y/o persona que el mismo designe a correr con el diligenciamiento de dicho mandamiento. Todo, bajo exclusiva responsabilidad de la institución actora.." Hágase saber. – ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES - JUEZ FEDERAL. -*

*DOCUMENTACIÓN ANEXA: Se acompañará al presente, copia del mandamiento, poder, demanda, título de deuda y documentación correspondiente, debidamente firmada y sellada por el letrado interviniente y de cuya entrega se dejará constancia en el acto de diligencia.*

*El oficial de Justicia está facultado a requerir el auxilio de la fuerza pública y a allanar domicilio en caso de resistencia.*

*Se autoriza a diligenciar el presente al letrado apoderado de la institución actora y/o la persona que él/ella designe, bajo su exclusiva responsabilidad.*

*Dado, sellado y firmado en la ciudad de Córdoba, a los 15 días del mes de Junio del año* **2021** .

SR " 18 de Junio" Vale

M. ISABEL MAYORAZ NORES
SECRETARIA

PODER JUDICIAL DE LA NACION
CORDOBA
JUZGADO FEDERAL Nº 2

ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES
JUEZ FEDERAL

Recibido en Oficina Central de Notificaciones y Mandamientos de Concordia

Presentada por: Dr. Pablo Zonis

Hoy 08 de Noviembre de 2021 .- Conste.

SILVINA L. MORENI
Jefe Of. Notificaciones y Mandamientos

CONCORDIA, 08 de Noviembre de 2021

Por recibida, dése en el libre respectivo y diligenciese por el Oficial de Justicia que corresponda.

Cumplido, vuelva al Juzgado de origen sirviendo la presente atenta nota de remision

SILVINA L. MORENI
Jefe Of. Notificaciones y Mandamientos

Escaneado con CamScanner

BUSSO
JUSTICIA

/// la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos , a los ~ 09 ~ días del mes de ~ Orientales ~ del año dos mil veintiuno, siendo las 09 20 ~ horas, me constituí en el domicilio de Miguel Angel Alvez ~ sito en La Plata 2382 ~ de esta ciudad, a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el Mandamiento Nº 684 siendo atendido por una persona que dijo ser la esposa ~ a quién intimé el inmediato pago de las sumas reclamadas en el citado Mandamiento, manifestando que NO PAGA POR CARECER DE DINERO en el momento, no conociéndose bienes para proceder al embargo ,le hice saber que la intimación de pago efectuada importa su citación para que comparezca al juicio a oponer excepciones y a constituir domicilio dentro del término establecido y bajo apercibimientos de Ley . Con lo cual ,se da por finalizado el acto,labrándose la presente que, previa lectura ,ratificación y entrega a la persona que me atendió de una copia del Mandamiento más las copias de traslado,en un total de ~ 008 ~ fojas , se invita a firmar a la persona referida quién ~~firma~~ / no firma por considerarlo innecesario, todo lo cual certifico.-

LUIS BUSSO
OFICIAL DE JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSÉ MANUEL BRIZZI
Date: 2022.04.07 12:03:33 ART

Escaneado con CamScanner